

Aspectos regulatorios e impositivos ante el surgimiento de monedas virtuales como Bitcoin

Fellner, Alejandra

Introducción

En cierta forma, podemos pensar que el dinero es una ilusión, porque resulta ser un instrumento. Sería como una malla que cubre el sistema productivo y que facilita las transacciones dentro de un mercado. Pero el instrumento dinero es algo más. Tiene muchas connotaciones emocionales para las personas, inclusive sentimientos nacionalistas, implicaciones de identidad, costumbres y hábitos adquiridos desde hace mucho tiempo. Si el dinero fuera un instrumento objetivo, sería una especie de sistema de medición. El dinero debería sólo representar los bienes y servicios en una economía. Sin embargo, la gente lo ve como un objeto en sí mismo. Así, se piensa que el dinero es más valor que instrumento de cambio.

Con el tiempo, el dinero se está haciendo más complejo, y por tanto más frágil. En las últimas décadas se está haciendo electrónico y además "programable".

El dinero tal como lo conocemos, ya es mayoritariamente digital en el primer mundo y parcialmente en otros tantos países. Ya que casi todas las operaciones de dinero importantes se hacen por transferencia bancaria. Prácticamente, todas las operaciones entre bancos también se ejecutan mediante las llamadas transferencias interbancarias, que se hacen digitalmente.

Una sociedad sin dinero en efectivo puede estar más cerca de lo que la mayoría de la gente imagina. Con el dinero electrónico se acabaría el anonimato, lo que sería muy positivo para la transparencia de las transacciones y sobre todo para el fisco.

La informática y la digitalización de la economía lo están cambiando todo, incluyendo al dinero. Los bancos establecidos temen esta revolución digital del dinero porque los puede dejar como intermediarios prescindibles. Se ha hecho, por parte de la banca, muchos intentos en el pasado para entrar en este nuevo negocio, ya sea como bancos electrónicos solamente, o con el uso imprescindible de sus tarjetas de crédito para el comercio electrónico. De los primeros bancos digitales puros pocos han continuado hasta el 2015. Muchos bancos sólo ven esta revolución digital como una oportunidad para reducir costos y no ven el cambio radical de modelo de negocio de la banca.

El auge de las monedas virtuales

Una forma de entender qué es una moneda virtual es comprender primero qué es una moneda fiduciaria.

Moneda fiduciaria es toda moneda de curso legal designada y emitida por una autoridad central que las personas están dispuestas a aceptar a cambio de bienes y servicios porque está respaldada por la regulación vigente y porque se confía en dicha autoridad central. El dinero fiduciario es similar al dinero respaldado por productos básicos en apariencia y uso, pero no puede ser canjeado por uno de estos productos, como el oro. Por el contrario, **una moneda virtual es un tipo de dinero digital no regulado que emiten y habitualmente controlan sus creadores, y que se utiliza y acepta entre los miembros de una comunidad virtual específica**. Si bien existen distintos tipos de monedas virtuales nos concentraremos en las monedas virtuales de flujo bidireccional, ya que son las que se relacionan más directamente con la economía real. Las monedas virtuales con flujo bidireccional se pueden comprar y vender siguiendo los tipos de cambio predominantes y pueden utilizarse para comprar bienes y servicios, tanto reales como virtuales.

Cabe destacar que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha dado un voto de confianza sobre las monedas virtuales pidiendo a los gobiernos la creación de la regulación necesaria que impulse su uso de forma segura. Al mismo tiempo, el FMI admite que hay riesgos que deben gestionarse a través de regulaciones equilibradas que no frenen la innovación. Para este organismo, las monedas virtuales y su tecnología pueden proporcionar servicios financieros más rápidos y más baratos y pueden convertirse a una herramienta poderosa para profundizar la inclusión financiera en un mundo en desarrollo.

¿Qué es Bitcoin?

Bitcoin es la primera moneda digital completamente descentralizada en el mundo. Hace unos pocos años, solo era conocida por un reducido grupo de "tecnólogos" en Internet. Hoy, la economía de bitcoin es más grande que la de algunas de las naciones más pequeñas del mundo.

Bitcoin es simbolizado por la imagen de una moneda y su abreviatura es BTC. El valor de un bitcoin ha crecido y fluctuado mucho, desde centavos en sus primeros días hasta más de 260 dólares, el valor máximo que alcanzó en abril de 2013. Se calcula que la capitalización de mercado de la economía de bitcoin supera los mil millones de dólares.

El bitcoin se creó en 2009 como una alternativa a las monedas fiduciarias. El responsable de este proyecto es un experto en informática desconocido que utiliza el pseudónimo de Satoshi Nakamoto.

En la literatura, y también en este artículo, "Bitcoin" con mayúscula se refiere al concepto y al protocolo, y "bitcoin" con minúscula a las unidades.

Los bitcoins no se imprimen como el dinero fiduciario, sino que se extraen mediante un proceso denominado minería, utilizando la capacidad de computadoras conectadas a una red mundial distribuida, básicamente Internet.

Bitcoin es el primer ejemplo de una creciente categoría de dinero conocida como criptodivisas o monedas virtuales, en la que mediante software de código abierto se resuelven cálculos matemáticos complejos para extraer más bitcoins.

El término cripto hace referencia al sistema criptográfico de codificación-criptación matemática utilizado para crear, almacenar y transferir datos. Quizás, la criptomoneda más conocida sea Bitcoin, pero desde su lanzamiento en el año 2009 han surgido centenares de monedas "derivadas" y actualmente hay en el mercado unos trescientas, las más populares son: CoinWest, Feathercoin, Namecoin, PPcoin, Primecoin, y Litecoin.

Antes de la existencia de Bitcoin las transacciones realizadas por internet necesitaban de un tercero intermediario de confianza. Por ejemplo, si una persona quiere enviar \$ 100 a otra por internet, tendría que confiar en un proveedor de servicio intermediario tal como una tarjeta de crédito o un banco. Este tipo de intermediarios conservan registros de todos los saldos de las cuentas y de las operaciones de sus titulares. Cuando se envían los \$100, la entidad financiera extrae dicho monto de la cuenta de una persona y lo acredita en la cuenta de otro.

Bitcoin es una moneda digital que permite la transferencia de valor de persona a persona. Así también, constituye el primer sistema de pagos digitales completamente descentralizado.

Podemos también decir que Bitcoin es muchas cosas a la vez: es un protocolo de código abierto (open source), una red descentralizada P2P (peer-to-peer), una criptomoneda, y un sistema de pagos electrónico.

Bitcoin es principalmente conocido en su faceta de moneda virtual. Está basado en la criptografía y es manejado por una red P2P de manera que ningún individuo, grupo, institución o gobierno pueda controlar su emisión o centralizar la validación de las transacciones. No tiene existencia física o correspondencia en el mundo real. Además, la forma en que está diseñado el protocolo hace que, estrictamente, tampoco existan bitcoins como tal en el mundo virtual, sino tan sólo balances de bitcoins.

Descripción general de una transacción con bitcoins

El protocolo que sustenta la operación Bitcoin al igual que el concepto de cadena de bloques, revisten una gran complejidad técnica que están fuera del objetivo y alcance de este trabajo. Sin embargo, es inevitable tratar sobre Bitcoin sin describir, al menos a alto nivel, cómo es una operación con bitcoins y cuál es el rol y la importancia de la cadena de bloques.

Suponiendo una transacción de Bitcoin entre dos personas, A y B, que quieren usar el sistema, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Descargar en sus computadoras el software de Bitcoin

De esta forma, ya están en condiciones de crear sus billeteras. Cada billetera proporciona acceso a múltiples direcciones (virtuales) de Bitcoin. Cada dirección tiene su propio saldo de "monedas" bitcoins.

Cada dirección funciona como clave pública y tiene asociada una única clave privada. La clave pública es

una serie de 34 caracteres entre letras y números generados al azar. La clave privada tiene la misma estructura, pero sólo es conocida por el dueño. No hay un vínculo directo entre las distintas direcciones y las identidades en el mundo real de sus dueños.

2. Suponiendo que A le quiere comprar bitcoins a B

A crea una nueva dirección y se la comunica a B. B hace un pedido de transacción al sistema. Allí coloca la clave pública de A (dirección destino) y la cantidad de bitcoins que desea transferirle, sería "el monto". B firma la transacción con la clave privada de la dirección desde la cual transfiere los bitcoins. De este modo, queda demostrado que B autorizó la transacción.

Cuando C le compra a A, se activa el mismo mecanismo, por lo que se produce una cadena de registros que verifica la historia de la propiedad de cada bitcoin. Bitcoin define entonces una moneda electrónica como una cadena de firmas digitales.

Continuamos el proceso explicando cómo funciona la **cadena de bloques** o **blockchain**.

La cadena de bloques es un sistema de contabilidad pública compartida en una red P2P en la que los propios usuarios son responsables de la validación de las transacciones. Así, se logra establecer un registro masivo, inalterable y permanente de las transacciones de bitcoins. Esta es la forma en que millones de nodos de una red, que no se conocen entre sí, y que por lo tanto no tienen por qué confiar en los demás, logran ponerse de acuerdo sobre el historial válido de las transacciones. Las operaciones que se almacenan en la block chain contienen, básicamente, detalles como emisor, receptor y cantidad a ser transferida. Una vez procesadas, las transacciones son reunidas en grupos llamados bloques. El armado de la cadena de bloques se logra mediante un proceso llamado minería o mining que es simultáneamente el mecanismo de validación de las transacciones y el de creación de nuevas bitcoins. No entraremos en los detalles teóricos y técnicos del proceso de minería, pero debemos quedarnos con la idea que el objetivo de dicho proceso es confirmar la validez de las transacciones para evitar el problema conocido como doble gasto. Es decir, controlando que no se pueda producir "doble gasto" se asegura que una bitcoin jamás podrá duplicarse o falsificarse para un nuevo uso en el sistema. El creador de Bitcoin dijo que la única forma de confirmar la ausencia de una transacción es estando al tanto de todas las transacciones. Ese es el rol exactamente de la cadena de bloques.

Bitcoin versus la moneda fiduciaria

Bitcoin difiere de la moneda fiduciaria en varios aspectos importantes:

a. Es descentralizado. Bitcoin se basa en una red descentralizada de persona a persona, llamada también P2P, que no tiene un mecanismo central de compensación ni otro intermediario. Ninguna institución controla la red de bitcoin. No es necesaria bancarización alguna para que una persona pueda realizar transacciones.

b. No es inflacionario. A diferencia de la moneda fiduciaria, que puede imprimirse para crear más oferta, el bitcoin se diseñó para tener un número máximo de unidades. En total solo se crearán 21 millones, siguiendo un algoritmo predeterminado. Existen unos 12 millones de bitcoins en uso actualmente. Esto representa un 57% del total de bitcoins que se crearán; para 2017 se habrá alcanzado el 75% del total. El último bitcoin se extraerá, teóricamente, alrededor del año 2140.

c. Es anónimo (al menos parcialmente). Los usuarios pueden tener múltiples direcciones de bitcoin públicas, pero no están vinculadas a nombres, direcciones físicas ni otro tipo de información identificatoria. Sin embargo, los expertos han descubierto formas de rastrear las operaciones de direcciones públicas, pero aún es complicado vincular una dirección pública con la identidad de una persona.

d. Es transparente. Si bien las operaciones con bitcoins son anónimas en cierta medida, también son transparentes. Los bitcoins son simplemente registros de operaciones entre distintas direcciones que conforman la cadena de bloques. Todos los integrantes de la red pueden ver cuántos bitcoins se almacenan en cada dirección pública, pero no pueden identificar fácilmente al propietario de esa dirección.

e. Es irrevocable. No hay forma de deshacer una operación de bitcoins, a menos que el receptor envíe las unidades de vuelta al emisor.

Aspectos regulatorios a nivel global

La industria de la moneda virtual ha estado bajo creciente análisis por parte de los reguladores a fin de

implementar sólidos controles. Las monedas virtuales han estado vigentes por muchos años, pero ha habido una reciente evolución en la industria a través de la aparición de Bitcoin.

Esto puede significar que el uso de monedas virtuales sea aprovechado para lavar dinero. Mientras que las monedas virtuales existían previamente en la forma de puntos de bonificación o recompensas de fidelidad, valorado en una determinada empresa o comunidad virtual limitada, ahora pueden convertirse en las formas tradicionales de monedas a escala global, y se puede transferir a través de fronteras con limitada supervisión regulatoria.

Las implicancias de este cambio representan una amenaza para la banca, así como para las garantías actuales que protegen clientes respetuosos de la ley, usuarios finales, intermediarios e inversores. Como contrapartida, los desafíos que genera la implementación de la cadena de bloques desde el punto de vista regulatorio y operativo, o los grandes costos que conllevaría adaptar todo el sistema actual de transacciones bancario podrían ser los mayores escollos para la extensión masiva de las criptomonedas.

Las monedas virtuales presentan riesgos similares a los de la plata física, en términos del anonimato y la falta de pistas de auditoría respecto de las transacciones, pero con un alcance más amplio, debido a la aparición de un mercado global de cambios, donde pueden ser negociadas libremente a través del mundo en tiempo real.

La Red Contra los Delitos Financieros, FinCEN por su acrónimo en inglés, en Estados Unidos ha identificado que los que operan en el mundo de la moneda virtual caerán bajo una de las siguientes tres categorías:

A. Usuarios son quienes compran o usan la moneda virtual

B. Cambistas son aquellos que operan en el negocio de intercambio de monedas virtuales por otras monedas virtuales o reales

C. Administradores son los que tienen la autoridad para emitir, retirar o canjear las monedas virtuales

A escala mundial, muchos organismos reguladores y otras agencias gubernamentales han evaluado las vulnerabilidades de la industria de la moneda virtual y los riesgos de lavado de dinero, y han emitido directivas y realizado revisiones específicas para comprender mejor y, así, manejar estos riesgos. Sin embargo, los reguladores aún no han desarrollado un enfoque consistente adaptado a los aspectos distintivos de las monedas virtuales, lo que representa un desafío particular ya que estas son redes globales, mientras que las regulaciones han sido tradicionalmente desarrolladas a nivel local. Inclusive, muchos países en desarrollo no cuentan con el marco regulatorio ni la capacidad para supervisar esta nueva forma de innovación financiera.

Por otra parte, la fluctuación del valor de bitcoin también multiplica los riesgos de esta moneda virtual. Las bitcoins no están vinculadas con ninguna moneda del mundo real. Su valor está determinado por la oferta y la demanda y la confianza en el sistema. Se ha notado que muchas veces se utiliza bitcoins más como un instrumento de inversión especulativo que como una moneda o un sistema de pagos. Además, las bitcoins no son inmunes al fraude. Hasta noviembre de 2013, se había robado aproximadamente 800.000 unidades. Puesto que todas las operaciones de bitcoins son irrevocables, no existen formas de reclamo para los usuarios que sospechan que son o han sido víctimas de fraude. Se podría decir que los consumidores ahora tienen que elegir: pueden pagar comisiones más altas por servicios que garantizan devolución del dinero en caso de fraude o pagar menos comisión por servicios que, al tener escasa regulación, tampoco cuentan con mecanismos de reclamo adecuados.

Es muy importante destacar que los entes reguladores y los encargados de formular políticas deberían tener cuidado y no confundir el dinero electrónico con las monedas virtuales como Bitcoin, porque esto hace retroceder los progresos normativos que han permitido que prosperen los sistemas de dinero electrónico con una regulación proporcional al riesgo. El dinero electrónico debería seguir regulándose teniendo en cuenta el tamaño y el tipo de operación electrónica, lo que continuaría ampliando el acceso libre al sistema financiero formal, inclusive para muchas personas que no están bancarizadas en el mundo.

Regulación de monedas virtuales en Argentina

La única norma jurídica que regula especialmente a las monedas virtuales en Argentina es la resolución N° 300/2014 de la Unidad de Información Financiera (UIF), que es el ente administrativo encargado de prevenir e impedir delitos como el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Dicha normativa impone una serie de obligaciones a determinados sujetos entre los que se incluye a las entidades financieras, las sociedades de bolsa, los fideicomisos, y los escribanos públicos, entre otros. Por la resolución 300, algunos de estos 'sujetos obligados' deben realizar un seguimiento reforzado y reportar mensualmente cualquier operación que realicen con monedas virtuales.

Por su parte, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) reconoce que las monedas virtuales se encuentran fuera de su ámbito de competencia, salvo en lo que pueda tener relación con su función de control sobre las entidades bajo su poder de policía, como los bancos o las casas de cambio.

Aspectos impositivos en distintos países

No existen normas específicas que contemplen la tributación de las monedas virtuales en Argentina. Esto es así por su relativa novedad, lo que no quiere decir que no puedan ser encuadradas en las leyes tributarias vigentes. Sin embargo, esto sería una primera aproximación, ya que Bitcoin debería tener una regulación específica a través de una modificación de las leyes, decretos reglamentarios y resoluciones de la AFIP.

Para empezar, en el impuesto a las ganancias, si se considera bitcoin como un activo financiero, la renta generada por el mismo podría encuadrarse dentro de la segunda categoría. En cambio, en el impuesto al valor agregado no se verificaría el hecho imponible por la transferencia de bitcoins en sí misma, sino que de existir una venta, prestación de servicios u otro hecho gravado que resulte pagadero en bitcoins, esa operación subyacente quedará alcanzada por el impuesto si así se desprende de la ley. Otro de los impuestos que no deben tributar las operaciones realizadas en Bitcoin es el impuesto al débito y crédito bancario, a menos que exista un movimiento de fondos tal como lo establece la ley. El impuesto sobre los bienes personales prevé especialmente una exención para los bienes inmateriales, dentro de la que quedarían comprendidas las monedas virtuales.

Por otra parte, haciendo un repaso de lo que sucede en otros países, a comienzos de 2014, el Servicio de Recaudación de Impuestos de Estados Unidos, IRS por sus siglas en inglés, empezó a considerar la tenencia de bitcoins y otras monedas virtuales como propiedad intangible y no como divisa, por lo que estará sujeta a impuestos.

Esta es una de las primeras decisiones formales de este país acerca las políticas que regirán las monedas virtuales. De esta forma, los principios generales fiscales que se aplican a las transacciones de propiedad se aplicarán al uso de bitcoins. En concreto, las bitcoins son tomadas como activos financieros u otras propiedades intangibles, lo que significa que los beneficios generados serán tratados como ganancias de capital. Por tanto, los contribuyentes deberán incluir en su declaración de impuestos el valor de mercado en dólares con fecha de la transacción de los pagos realizados con bitcoins para comprar bienes y servicios como parte de sus ingresos generales.

En el caso de Australia, por ejemplo, su oficina de impuestos considera las bitcoins como un activo intangible en el marco del sistema tributario, lo cual significa que las operaciones con esta criptomoneda están sujetas al impuesto de bienes y servicios australiano.

La postura de Brasil se asemeja a la del IRS de Estados Unidos. A fines impositivos, se considera a las bitcoins como un activo financiero. Aunque a diferencia del esquema Americano, quienes usan bitcoins para realizar pequeñas transacciones cotidianas quedarían exentos de impuestos, mientras que los que usan bitcoins como inversión tendrán obligaciones tributarias.

La relación entre China y Bitcoin es compleja, y está ligada a muchas de las fluctuaciones del precio de la criptomoneda. En la actualidad, la actitud del gobierno es bastante adversa y hay continuos rumores de prohibiciones. Los individuos pueden utilizar bitcoins, pero no así las instituciones financieras. A nivel impositivo, los ingresos en bitcoins provenientes de la minería y de las actividades comerciales y cambiarias deben registrarse como ingresos generales y están sujetos a ciertos impuestos.

En 2013 el Ministerio de Finanzas de Alemania definió a Bitcoin como una unidad de como una especie

de "dinero privado". Bajo esta categorización, las transacciones entre privados quedarían exentas de impuestos, mientras que algunas transacciones comerciales quedarían incluidos dentro del pago del IVA. Sin embargo, las organizaciones de servicios financieros de Bitcoin deberán cumplir las leyes que combaten el lavado de dinero.

Conclusiones

Podría decirse que la economía Bitcoin ha ido desarrollándose rápidamente. Las criptodivisas han comenzado a ser utilizadas para intercambios de todo tipo, y también como refugio de ahorristas. Si bien cuentan con una alta volatilidad propia de la incertidumbre de lo nuevo y de un mercado aún pequeño, la transparencia y la previsibilidad sobre su circulante parece haber posibilitado a algunos ahorristas la diversificación de sus recursos considerando, por ejemplo, a las bitcoins, como una nueva alternativa de inversión.

Por sus propias características y el nivel de desarrollo hasta este momento, Bitcoin no resulta equiparable a la moneda de curso legal por cuanto no tiene una autoridad central responsable, ni una base respaldatoria. No es posible afirmar que vaya a reemplazar a las monedas tradicionales pero sí puede apreciarse que podrá estar conviviendo con ellas y que las criptodivisas se convertirán en un importante instrumento de comercio electrónico.

Especial atención merece el concepto de cadena de bloques que sustenta a Bitcoin. Este concepto permite reinventar la forma de hacer negocios sin que todo pase por el control de los diferentes Estados y entidades que custodian las políticas monetarias y las transacciones entre privados. Los bancos y otras entidades financieras son, desde hace tiempo, el tercer agente que valida la autenticidad y la exactitud de los intercambios entre dos partes. La tecnología block chain hace que ese agente sea prescindible, y por ende, tiene el potencial de redefinir el modelo de negocio de este tipo de instituciones. Pero al mismo tiempo, su implementación supondría para las entidades financieras una gran cantidad de oportunidades de negocio y un gran ahorro de costos en intermediación. La cadena de bloques no solo permite transacciones de dinero, sino que puede aplicarse a cualquier producto financiero digital como acciones, bonos, propiedades o contratos inteligentes para la custodia de activos. El uso de esta tecnología en el sector financiero, por ejemplo, podría acabar con las complejidades de back-office que conllevan las operaciones de venta de activos o de préstamos sindicados, y que retrasan estas transacciones durante varias semanas.

Podemos concluir afirmando que Bitcoin no es un mero cambio de soporte operacional o transaccional, como pueden ser las tarjetas de débito y crédito o los sistemas basados en software que operan como sustituto de billetes y monedas: **es un cambio de paradigma en el eco sistema monetario que veremos desarrollar en el futuro cercano.**

Referencias / Bibliografía

- "Bitcoin, la otra cara de la moneda". Sofía E. Mantilla. Instituto de Estrategia Internacional (IEI). Buenos Aires. Julio, 2014.
- "Bitcoin: un desafío para la ejecución de políticas de la Banca Central". Claudia Viegas; Julián Giglio Santamaría y otros. Banco Central de la República Argentina. Agosto, 2014.
- "El bitcoin versus el dinero electrónico". Sarah Rotman. CGAP (Worldbank). Washington DC. Enero, 2014.
- "El dinero programable: lo que necesitas saber sobre el futuro del dinero". Reñé Peña Blacutt. Febrero, 2016.
- "El FMI da un voto de confianza a las monedas virtuales". Diario El País. España. Enero, 2016.
- "Lavado de dinero: una mirada a las monedas virtuales". Claudio Bercholc. KPMG Argentina. Julio, 2014.
- "Pero ¿qué demonios es blockchain?" Raquel Garcés. PwC España. Febrero, 2016.
- "Regulación de Bitcoin en Argentina". Portal Oro y Finanzas. Febrero, 2015.